



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 84 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 2^{da} JUL. 2016

Vistos, el Informe N° 935-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 3860-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 151-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DJE y la Carta N° 006-2016-RL-CST/MINEDU/UE108/PRONIED;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de setiembre 2014, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad y la empresa CONTRATAS E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, SUCURSAL DEL PERÚ, en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 005-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública N° 005-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación de la ejecución de la Obra: "Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la I.E. Toribio Casanova – Cutervo - Cajamarca", por un monto contractual de S/. 19 607 488,94 (Diecinueve Millones Seiscientos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 94/100 Nuevos Soles), y un plazo para la ejecución de la obra de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con fecha 29 de setiembre de 2014, la Entidad y el CONSORCIO SUPERVISOR TORIBIO, conformado por las empresas CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C., CONSULTORES DEL ORIENTE S.R.LTDA. y el señor CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA, en adelante el Supervisor, suscribieron el Contrato N° 007-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 049-2014-MINEDU/UE 108, para la contratación del servicio de consultoría de obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución en la Infraestructura Educativa de la I.E. Toribio Casanova – Cutervo – Cutervo – Cajamarca" por el monto de S/. 1 155 744,27 (Un Millón Ciento Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 27/100 Nuevos Soles), y un plazo para la prestación del servicio de trescientos noventa (390) días calendario, de los cuales trescientos sesenta (360) días calendario corresponden a la supervisión de la ejecución de la obra y treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación final del contrato de la obra;

Que, a través del Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra de fecha 15 de octubre de 2014, el Supervisor anotó que en la fecha se dio inicio a los trabajos de ejecución de la Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 21 de enero de 2016, la Entidad aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02, correspondiente al Sistema de Utilización en Media Tensión, por el monto de S/ 249 244,91 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro y 91/100 Soles) y su correspondiente presupuesto deductivo vinculante, por el monto de S/ 198 940,09 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y 09/100 Soles) equivalente a una incidencia parcial de 1,27% y – 1,0 % respectivamente, haciendo una incidencia acumulada de 0.31% del monto contractual original;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 09 de febrero de 2016, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 10 por setenta y cinco (75) días calendario, presentada por el Contratista para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 02, postergando el término del plazo contractual de la ejecución de la Obra del 21 de enero de 2016 al 05 de abril de 2016; asimismo, se aprobó de oficio la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 03 por el mismo plazo para la supervisión del adicional de obra N° 02 el cual incluye los treinta (30) días calendario para el proceso de recepción de obra, pre-liquidación y entrega de documentos para la liquidación del contrato de obra; trasladando el termino de plazo contractual del 20 de febrero de 2016 al 05 de mayo de 2016;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 170-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 25 de abril de 2016, la Entidad declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 11 por ochenta y cuatro (84) días calendario, presentada por el Contratista, postergando el término del plazo contractual de la ejecución de la Obra del 05 de abril de 2016 al 28 de junio de 2016; asimismo, se aprobó de oficio la Ampliación de Plazo de Supervisión N° 04 por el mismo periodo de tiempo, trasladando el término de plazo contractual del 05 de mayo de 2016 al 28 de julio de 2016;

Que, mediante Carta N° 006-2016-RL-CST/MINEDU/UE108/PRONIED, recibida por la Entidad el 18 de abril de 2016, el Supervisor solicitó la Prestación Adicional N° 02 (erróneamente solicitada como Prestación Adicional N° 03), por mayores prestaciones del servicio de supervisión, por el monto de S/ 121 919,19 (Ciento Veintiún Mil Novecientos Diecinueve y 19/100 Soles), generado por la Ampliación de Plazo N° 03, para la supervisión de las partidas contractuales en el Adicional de Obra N° 02 durante el periodo de 22 de enero de 2016 al 05 de abril de 2016;

Que, mediante Memorándum N° 1391-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPP del 09 de junio de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación presupuestal para la ejecución de la Prestación Adicional de Supervisión N° 02 por el monto ascendente a S/ 80 836,46 (Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Seis y 46/100 Soles);

Que, con Informe N° 151-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DJE del 27 de junio de 2016, que cuenta con la conformidad del coordinador del Equipo de Ejecución de Obras, la Coordinadora de Obra indicó que el Presupuesto Adicional N° 02 del servicio de consultoría de Obra: "Supervisión de obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución en la Infraestructura Educativa de la I.E. Toribio Casanova – Cutervo – Cutervo – Cajamarca", debe ser aprobado por el monto de S/ 78 247,76 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 76/100 Soles), que representa una incidencia parcial de 6,77% y una incidencia acumulada de 16,88% del monto contractual original, teniendo en consideración que mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 056-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Entidad otorgó la Ampliación de Plazo N° 10 por setenta y cinco (75) días calendario, al Contratista y al Supervisor, postergando el plazo contractual al 05 de abril de 2016, y al 05 de mayo de 2016, respectivamente, cabe precisar que el tiempo necesario para la ejecución del adicional es de setenta y cinco (75) días calendario, según





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 284-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 2^U JUL. 2016

cronograma del acotado adicional; en consecuencia, el pago del Presupuesto Adicional de Supervisión N° 02, corresponde al monto de S/ 78 247,76 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 76/100 Soles) que comprende costo directo, I.G.V., y los gastos generales debidamente acreditados, cabe precisar que no se ha tomado en cuenta los costos de los profesionales de las especialidades en Sanitarias y Eléctricas debido a que las facturas emitidas por los mismos no se encuentran canceladas, asimismo, no se ha tomado en cuenta comprobantes de gastos generales que no corresponden a la estructura económica de dicho rubro (adquisición de sobres de manila, cajas de cartón, hospedaje, etc);

Que, a través del Memorándum N° 3860-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de junio de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras remitió el expediente de la Prestación Adicional de Supervisión N° 02, solicitando la opinión legal y proyectar la resolución correspondiente a la aprobación de la prestación adicional correspondiente;

Que, a través del Informe N° 935-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 06 de julio de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente, teniendo en cuenta lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras y en aplicación del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 174°, 191° y 193° de su Reglamento; recomendó aprobar el Presupuesto Adicional N° 02 del Contrato N° 007-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la supervisión de obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución en la Infraestructura Educativa de la I.E. Toribio Casanova – Cutervo – Cutervo – Cajamarca", por el monto de por el monto de S/ 78 247,76 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 76/100 Soles) que representa una incidencia parcial de 6,77% y una incidencia acumulada de 16,88% del monto contractual original, dado que la Entidad mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 02;

Que, el numeral 41,1 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificado por Ley N° 29873, establece: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;*

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF establece: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante*



resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. (...);

Que, el primer párrafo del artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado estipula: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato.";

Que, al haberse extendido el plazo contractual del servicio de supervisión en setenta y cinco (75) días calendario, con el fin de supervisar la ejecución del Adicional de Obra N° 02, aprobado por la Entidad, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED, es procedente aprobar la Prestación Adicional de Supervisión N° 02, del Contrato N° 007-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, la misma que fue necesaria para alcanzar la finalidad del contrato de supervisión;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 935-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 3860-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 151-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-DJE y la Carta N° 006-2016-RL-CST/MINEDU/UE108/PRONIED;


De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificaciones, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Prestación Adicional N° 02 del Contrato N° 007-2014-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado del Concurso Público N° 049-2014-MINEDU/UE 108, para el servicio de consultoría de obra: "Supervisión de Obra: Adecuación, Mejoramiento y Sustitución en la Infraestructura Educativa de la I.E. Toribio Casanova – Cutervo – Cutervo – Cajamarca", a cargo del CONSORCIO SUPERVISOR TORIBIO, conformado por las empresas CONSULTORA PERUANA DE INGENIERIA S.A.C., CONSULTORES DEL ORIENTE S.R.LTDA. y el señor CÉSAR FERNANDO TAPIA JULCA, por el monto de monto de S/ 78 247,76 (Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Siete y 76/100 Soles), que representa una incidencia parcial de 6,77% y una incidencia acumulada de 16,88% del monto contractual original, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese la presente resolución al CONSORCIO SUPERVISOR TORIBIO., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED